



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315-2018-MPT

Pampas, 16 de agosto de 2018

VISTO:

El Oficio N°004-CE-J-S-T-H-2018 con N° Exp. 5883, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Jatuspata, del Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, Informe N° 001-2018-E-CP-/MPT de fecha 09 de agosto de 2018, suscrito por encargado de centros poblados, Opinión Legal N° 0358-2018-HRMQ-GAJ-MPT/P de fecha 14 de agosto de 2018, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 662-2018-GDSYSP-MPT/P, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por la que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16 de abril del 2012, se aprueba el "Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja", el mismo que en el Artículo 8° señala "Conformación del Comité Electoral; estará conformado por tres (3) ciudadanos inscritos en el Patrón Electoral y que domicilien dentro del Territorio y jurisdicción de Centro Poblado, ocupando los siguientes cargos: Un Presidente, un Secretario, un Vocal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2018-CM-MPT, de fecha 28 de enero de 2018, la Municipalidad Provincial de Tayacaja convoca a elecciones municipales del Centro Poblado de Jatuspata, del Distrito de Surcubamba;

Que, con El Oficio N°004-CE-J-S-T-H-2018 con N° Exp. 5883, el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Jatuspata, del Distrito de Surcubamba, solicita el reconocimiento del Comité Electoral, vía acto resolutivo, para llevar a cabo la elección de autoridades (alcalde y 5 regidores), en cumplimiento a la Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados; con Informe N° 662-2017-GDSYSP-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo a los miembros del Comité Electoral, contando con la Opinión Legal N° 0358-2018-HRMQ-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el que opina favorablemente reconocer a los miembros del Comité Electoral, para desarrollar las Elecciones Municipales del Centro Poblado de Jatuspata, del Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, basado en el Informe N° 001-2018-E-CP-/MPT, emitido por el encargado de Centros Poblados;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ACREDITAR a los miembros del Comité Electoral del Centro Poblado de Jatuspata, del Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

- PRESIDENTE : ONOFRIO ANTONIO MARTINEZ RIVERA DNI. 23704844
- SECRETARIO : WILSON GUTIERREZ GALLARDO DNI. 47917460
- VOCAL : CLEMENTE SERAPIO GUTIERREZ CHAMORRO DNI. 23703527

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral señalados en el Artículo Primero, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Sócrates Cicerón Pérez-Gamarra
ALCALDE

